



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 700
DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

**“LEY QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN PATRIMONIAL
A FAVOR DE WAMINQ’A INTI SERRANO LÓPEZ”**

Artículo 1. (ENAJENACIÓN).- Se Aprueba la enajenación por compensación del terreno de Bien Municipal Patrimonial, ubicada en la zona Nor Este, U.V. 67 del Distrito Municipal N° 5, con una superficie de 6.269.14 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 7. 01.1.99.0124374 de propiedad de Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor de WAMINQ’A INTI SERRANO LÓPEZ, en cumplimiento a la Resolución N° 0122/2015, dictada por la Sala Civil Segunda del Tribunal Departamental de Santa Cruz, confirmada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, según Sentencia Constitucional N° 0621/2016-S1 de fecha 30 de mayo de 2016.

Artículo 2. (HOMOLOGACIÓN).- Queda Homologa la Resolución Técnica N° 0105/2016, de la Secretaría Municipal de Planificación, de Categorización de Bien de Dominio Municipal, asignando la Categorización de Bien Municipal Patrimonial.

Artículo 3. (USO DE SUELO).- De conformidad al Artículo 220, inciso 3 de la Ley Autonómica Municipal N° 59/2015, el terreno objeto de la presente Ley, corresponde el Uso de Suelo Mixto.

Artículo 4. (CUMPLIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ley Autonómica Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar la entrega física de terreno, plano de Uso de Suelo aprobados y certificado Catastral, en un plazo de cinco (5) días hábiles, computables desde su promulgación y publicación de la presente Ley Autonómica Municipal, en cumplimiento al Auto de fecha 06 de noviembre de 2017 de la Sala Civil Segunda del Tribunal Departamental de Santa Cruz.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 15 de diciembre 2017.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL

